



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 4 DE AGOSTO DE 2017

NÚMERO: 30 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	D. Francisco Sepulcre Segura (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a Manuela del Rosario Such
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a Manuela del Rosario Such.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 21 de julio de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas nº 23.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 23 por un importe total de **92.230,16 €** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

TERCERO: SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE TASAS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS SELECTIVOS.

Vista la solicitud presentada por D. relativa a la Tasa abonada para la admisión al concurso-oposición de Conserje de Instalaciones Municipales, en la que solicita la devolución de la misma.

Visto el informe emitido por la Unidad Administrativa de Personal, donde expresa que D. Juan Lillo Alonso realizó el ingreso correspondiente a la Tasa para participar en el concurso-oposición de conserje de instalaciones municipales, así como que no existe inconveniente en que se le devuelva la cantidad abonada en concepto de tasa al aspirante arriba reseñado, señalándole que dicha devolución supone la renuncia a participar en el proceso selectivo.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la renuncia a los procesos selectivos en los que había abonado la tasa correspondiente del aspirante reseñado anteriormente y que solicita la devolución de la misma.

SEGUNDO: Reconocer el derecho a la devolución de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal al aspirante anteriormente citado.

TERCERO: Proceder a la devolución de la tasa abonada al aspirante, por un importe de 20 euros.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado y a las Unidades Administrativas de Tesorería y Personal.

Vista la solicitud presentada por D^a relativa a las Tasas abonadas para la admisión al concurso-oposición de Administrativo y de Auxiliar Administrativo, en la que solicita la devolución de las mismas.

Visto el informe emitido por la Unidad Administrativa de Personal, donde expresa que D.^a sólo realizó el ingreso correspondiente a la Tasa para participar en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo por importe de 25 euros, así como que no existe inconveniente en que se le devuelva la cantidad abonada en concepto de tasa al aspirante arriba reseñado, señalándole que dicha devolución supone la renuncia a participar en el proceso selectivo.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aceptar la renuncia a los procesos selectivos en los que había abonado la tasa correspondiente del aspirante reseñado anteriormente y que solicita la devolución de la misma.

SEGUNDO: Reconocer el derecho a la devolución de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal al aspirante anteriormente citado.

TERCERO: Proceder a la devolución de la tasa abonada al aspirante, por un importe de 25 euros.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado y a las Unidades Administrativas de Tesorería y Personal.

CUARTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL “SUMINISTRO DE DOS MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE LA FÓRMULA DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA”.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación del “Suministro de dos motocicletas para la policía local, mediante la fórmula de arrendamiento con opción de compra”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2017, con un tipo de licitación para los cuatro años de 69.120 € I.V.A. Incluido.

Resultando que se han presentado dos ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A), B) y C) de fechas 22 y 26 de junio y 3 de julio de 2017:

1. D., en representación de DOS RODES RENT, S.L., por el precio anual de 17.040 €, I.V.A. incluido. Valor residual para la opción de compra de 9.680 €, I.V.A. incluido, por las dos motocicletas. El precio ofertado por los kilómetros no consumidos será de 0,001 €, I.V.A. incluido. El cargo a efectuar por el exceso de kilómetros consumidos será de 0 €.
2. D^a. en representación de BAYSAN QUALITY PRO, S.L., por el precio anual de 17.206,21 €, I.V.A. incluido. Valor residual para la opción de compra de 8.470 €, I.V.A. incluido, por las dos motocicletas. El precio ofertado por los kilómetros no consumidos será de 0,015 € + I.V.A. El cargo a efectuar por el exceso de kilómetros consumidos será de 0,015 € + I.V.A.

Vistos los informes emitidos por el Director del Contrato, Sr. Sarrió Pérez, de fechas 29 de junio y 10 de julio de 2017, en el que se puntuán las mejoras presentadas por ambas ofertas, así como el precio ofertado, según la siguiente puntuación, de conformidad con la cláusula 8) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, concediendo las siguientes puntuaciones:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CRITERIOS						
Nº	OFERTAS	Oferta Económica	Kilómetros no consumidos	Exceso de Kilómetros	Mejoras	Total puntos
1	DOS RODES RENT, S.L.	60	0	5	5	70
2	BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	19	5	0	25	49

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico favorable a la clasificación de la oferta nº 1 presentada por D., en representación de Dos Rodes Rent, S.L. por un precio anual de 17.040 €, I.V.A. Incluido, Valor residual para la opción de compra de 9.680 €, I.V.A. Incluido, siendo el precio ofertado por los kilómetros no consumidos será de 0,001 €, I.V.A. Incluido y el cargo a efectuar por el exceso de kilómetros consumidos será de 0 €, de conformidad con el informe emitido por el director del contrato y que se requiera a la oferta clasificada para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Clasificar a la oferta nº 1 presentada por D., en representación de Dos Rodes Rent, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación, por un precio anual de 17.040 €, I.V.A. Incluido, Valor residual para la opción de compra de 9.680 €, I.V.A. Incluido, siendo el precio ofertado por los kilómetros no consumidos será de 0,001 €, I.V.A. Incluido y el cargo a efectuar por el exceso de kilómetros consumidos será de 0 €. El precio por el total de las 48 mensualidades será de 68.160 €, I.V.A. incluido, correspondiendo 56.330,58 € al principal y 11.829,42 € al I.V.A.

TERCERO.- Requerir a D. para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 11) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.
- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.816,52 euros.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Director del contrato, D..... a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA”.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, para la prestación del “Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2017, con un precio de licitación de 99.401,12 €, IVA incluido, por la totalidad de los dos anualidades.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en el Acta de Apertura de los sobres A de fecha 14 de junio de 2017.

1. D., en representación de AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.
2. D., en representación de EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L.U.

Resultando que en el acta de apertura de los sobres B) de fecha 23 de junio, se propuso desechar la oferta nº 2 al presentar en el sobre B) la oferta económica y que abierto el sobre C), con fecha 10 de julio, de la única oferta admitida en la licitación, ofrece el siguiente precio:

1. D., en representación de AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L., por el precio de 95.578,00 €, I.V.A. excluido, por las dos anualidades. Asimismo, presenta documentación acreditativa de la disposición de una oficina de atención y seguimiento en Novelda.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 28 de julio de 2017, a la vista de los informes emitidos por la Directora del Contrato, Sra..... relativos a los criterios de valoración de conformidad con el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, acordó clasificar a la oferta nº 1 y única admitida en el procedimiento, presentada por D. Rafael Sarrió Amorós en representación de AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L, por el precio de 95.578,00 IVA excluido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Clasificar a la oferta presentada por D.en representación de AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L, por el precio de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (95.578,00 €), IVA excluido, que se eleva a la cantidad de 3.823,12 €, por el total de las dos anualidades, de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de fecha 28/07/2017 de valoración de los criterios establecidos, al haber sido la única oferta admitida en el procedimiento y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO.- Requerir a D. en representación de AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 13) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir este requerimiento, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 135.2 de la L.C.S.P.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.
- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Póliza suscrita que ampare la responsabilidad civil del contratista, con una cobertura mínima por daños causados a terceros que deberá cubrir un capital de al menos 300.000 euros.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 4.778,90 €.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Directora del contrato, Sra. a los efectos oportunos.

PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE ACCESIBILIDAD A CENTROS EDUCATIVOS Y PARADA INTERMODAL EN NOVELDA”.

Visto el informe propuesta emitido por la Secretaría de fecha 1 de agosto de 2017, que lleva el visto bueno del Concejal delegado de Calidad Medio Ambiental, en el que se expone lo siguiente:

Por resolución del Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 5 de junio de 2009, se autoriza la financiación de la obra “ MEJORA DE ACCESIBILIDAD A CENTROS EDUCATIVOS Y PARADA INTERMODAL EN NOVELDA” con número de registro E/02TEL/2009/M/2676, obra que fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2009, al amparo de la Orden de 26/02/09.

Dicha obra, que fue contratada por la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, quedó paralizada por resolución del contrato, con fecha 24 de abril de 2013. Según comunicación de la Conselleria competente, para concluir la actuación se hace necesaria la redacción de un proyecto modificado de la obra pendiente de ejecutar dentro de las prioridades del Ayuntamiento adaptado al presupuesto no consumido con el fin de tramitar una nueva licitación.

Visto el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Cañavate Abia y el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 31 de julio de 2017



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra “MEJORA DE ACCESIBILIDAD A CENTROS EDUCATIVOS Y PARADA INTERMODAL EN NOVELDA”, por importe total de 118.803,00 euros, I.V.A. incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Cañavate Abia.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo, y una copia del proyecto, tanto en papel como en soporte digital a la Subdirección General de Movilidad de la Conselleria de Obras Públicas Vivienda y Vertebración del Territorio, a los efectos oportunos.

QUINTO: JUZGADO

**RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE ALICANTE Nº 422/2017,
INTERPUESTO POR ANTONIO SALA COLA Y PENTAKOLA BUSINESS, S.L.: ENCARGO
DE PERSONACIÓN**

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario, Nº 000422/2017, interpuesto por ANTONIO SALA COLA Y PENTAKOLA BUSINESS, S.L., contra la reclamación de las cantidades que viene reclamando y cuyo cumplimiento se exige a este ayuntamiento en virtud de la ejecución de la obra de la Estación Subterránea de Bombeo del Programa de actuación integrada del Vial del Río Vinalopó del municipio de Novelda, cantidades reconocidas y aprobadas en su día sin ser satisfechas a pesar de las continuas reclamaciones efectuadas.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Advo. Nº 4 de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 31 de julio de 2017.

Resultando que el despacho de abogados JOSÉ LUÍS LORENTE TALLADA, S.L. suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la prestación del servicio de asistencia letrada y defensa jurídica en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a José Luis Lorente Tallada S.L. con CIF: B-96.938.287, Jorge Lorente Pinazo y al resto de los letrados de su despacho profesional, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 000422/2017 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

**RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALICANTE N° 467/2017,
INTERPUESTO POR LETEO INVERSIONES, S.L.: ENCARGO DE PERSONACIÓN**

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado, N° 000467/2017, interpuesto por LETEO INVERSIONES, S.L., contra el Decreto de 8 de mayo de 2017, notificado el día 16 mayo, por el que este Ayuntamiento acuerda la desestimación expresa de la solicitud incoada por LETEO INVERSIONES, S.L., en la que se pedía rembolsar la totalidad de los gastos efectuados por la tramitación y ejecución anticipada del programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del Sector "Salinetas" de las NNSS de Novelda.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N° 1 de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 1 de agosto de 2017.

Resultando que el despacho de abogados JOSÉ LUÍS LORENTE TALLADA, S.L. suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la prestación del servicio de asistencia letrada y defensa jurídica en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a José Luis Lorente Tallada S.L. con CIF: B-96.938.287, Jorge Lorente Pinazo y al resto de los letrados de su despacho profesional, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el Recurso n° 000467/2017 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 000288/2106 INTERPUESTO POR Dª REMEDIOS BURRUECO PASTOR: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO

Visto el recurso contencioso administrativo N° 000288/2016, interpuesto por, contra resolución alcaldía de Novelda (dictada por el Concejal delegado) de fecha 2 de diciembre de 2015, sanción de tráfico.

Resultando que en este procedimiento ha recaído la sentencia n° 273/2017, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N° Uno de Alicante, en fecha 30 de junio de 2017, que declara lo siguiente:

- Que debe ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto, frente a la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, dictada por el Concejal Delegado del Ayuntamiento de Novelda, por la que se declara, por extemporáneo, la inadmisión del Recurso de Reposición formulado frente al Decreto sancionador de fecha 5 de febrero de 2015, dictado en el expediente 0090079467 por el que se imponen a la actora una sanción de 200 euros por la comisión de una infracción del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

artículo 261.1 f) de la Ordenanza Municipal de Recaudación, ACTO que se declara NULO DE PLENO DERECHO, CON IMPOSICIÓN DE COSTAS a la administración demandada.

En base a lo anteriormente expuesto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de dicha sentencia nº 273/2017 del Juzgado de lo Contencioso Adtvo. nº 1, dando traslado de la misma a la Intervención Municipal, a la Policía Local y Suma Gestión Tributaria del Excmo. Diputación Provincial encargada de la gestión y recaudación de las sanciones de tráfico, para que se lleve a puro y debido efecto.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

ÚNICO URGENTE: PROCEDIMIENTO LABORAL N° 000742/2016 INTERPUESTO POR D. JOSÉ SOLER MARTÍNEZ: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA Y OPCIÓN POR LA INDEMNIZACIÓN

Visto el procedimiento nº 000742/2016 interpuesto por, ante el Juzgado de lo Social Nº 2 de Alicante, por DESPIDO IMPROCEDENTE.

Considerando que, con fecha 18 de julio de 2017, el Juzgado dictó la sentencia nº 329/17, ESTIMANDO LA DEMANDA INTERPUESTA por extinción de contrato, declarando improcedente el despido y condenando a este Ayuntamiento a readmitir a la demandante a su puesto de trabajo, o bien le indemnizce con la suma de 2.918,52 euros.

Visto el escrito presentado por el letrado encargado de la representación y defensa de los intereses municipales D. Jorge Lorente Pinazo de fecha 1 de agosto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de dicha sentencia N° 329/2017, dando traslado de la misma a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería Municipales, y ACUERDA:

PRIMERO: Optar por la indemnización del trabajador en los términos que figuran en el fallo de la sentencia.

SEGUNDO: Aprobar el pago de la cantidad 2.918,52 al Sr.en cumplimiento de la referida sentencia.

SEGUNDO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DE “MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL Y ALBERGUE MUNICIPAL DE NOVELDA”.-APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL DE OBRA.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016 adjudicó la ejecución de las “Obras de Mejora de Accesibilidad del Edificio Municipal y Albergue Municipal de Novelda” a D. en representación de AGLOMERADOS LOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SERRANOS S.A.U.

Resultando que con fecha 9 de junio de 2017 fue presentada la Certificación única- final de obra relativa a las “Obras de Mejora de Accesibilidad del Edificio Municipal y Albergue Municipal de Novelda” por un importe de 57.597,69 euros, IVA incluido.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 3 de agosto de 2017, que lleva el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal.

Visto el informe favorable de fecha 28 de julio 2017 emitido por el Arquitecto Municipal.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la Certificación única - final de obra, correspondiente a las obras de “Mejora de Accesibilidad del Edificio Municipal y Albergue Municipal de Novelda” por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.597,69 euros), IVA incluido, a favor de AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U., emitida por D....., Ingeniero Geólogo-ITOP, Director de las Obras y con el conforme de la empresa adjudicataria.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

TERCERO URGENTE: ANULACIÓN TÍTULOS EJECUTIVOS DEL SUJETO PASIVO D. ANTONIO TORREGROSA SELLER.

En relación con el escrito presentado por D.^arelativo al Procedimiento de Apremio frente a D.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 3 de agosto de 2017, en el que se expone lo siguiente:

Según lo anteriormente expuesto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Anulación de los recibos liquidados al sujeto pasivo D. de los ejercicios 1984, 1985, 1986 y 1987 anteriormente detallados.

SEGUNDO: Proceder a la cancelación de la Anotaciones Preventivas de Embargos existentes afectas a las siguientes Fincas registrales, debido a la nulidad de los títulos ejecutivos en cuya virtud se hicieron, según el Título 4 Art. 79 de la Ley Hipotecaria.

- Finca registral n.^º 10.423
- Finca registral n.^º 8.792
- Finca registral n.^º 15.861



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: Instar a los interesados a presentar el Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del expediente de referencia dentro los 30 días hábiles en la Oficina Liquidadora competente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,40 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a Manuela del Rosario Such